



Bloque III: LA LIBERTAD RELIGIOSA Y SUS LÍMITES.

Moderadores:
José Manuel Gutiérrez Díaz,
Víctor Renes Ayala y Juan Souto Coelho
Instituto Social León XIII

Las múltiples tensiones socioculturales y políticas, que intervienen en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, tienen como trasfondo un cambio sociocultural. En España el cambio sociocultural se inicia en la década de los setenta, y se caracterizó por tres dinámicas: la de la secularización social, la fundamentación racional de la cultura y de la ética, y el proceso hacia la laicidad del Estado. El cambio económico, primero, y político, más tarde, favoreció la progresiva transformación del estilo de vida, de la mentalidad ciudadana y de la cultura.

En este contexto, el Concilio Vaticano II (1962-65) marcó un hito importante para España en relación con la misión de la Iglesia en las sociedades modernas. En particular, el texto sobre la libertad religiosa –“*Dignitatis Humanae*”- y la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo –“*Gaudium et Spes*”- pusieron bases firmes para una nueva forma de relación.

El texto del Concilio sobre la libertad religiosa parte de la dignidad humana, de la libertad responsable de cada uno y de la limitación del poder público en lo concerniente a la religión:

- Así, la obligación de cada uno de adherirse a la verdad se garantiza con la carencia de coacción en la sociedad civil (1). Éste es el principio general que se concreta en la vinculación entre dignidad humana, libertad religiosa y ausencia de coacción (2).
- Estos principios son base fundamental para el reconocimiento del derecho no sólo a título individual, sino también para las comunidades a desarrollar y vivir su fe, respetando las exigencias del bien común y sin coaccionar a los demás conciudadanos (4, 7).
- Estos principios se complementan desde la óptica de la revelación que exige la libertad del acto de fe (9, 10, 12) y la libertad de la misma Iglesia.

Por tanto, no se habla de indiferencia ante el hecho religioso, sino de respeto a las creencias religiosas. Ahora bien, teniendo en cuenta ese respeto y las orientaciones de la Declaración Conciliar, la cuestión que se está planteando actualmente en nuestras sociedades es la capacidad de incidir en la vida pública. Para ello, para poder abordar esta cuestión, hay que tener presente y no olvidar las dificultades que plantean las sociedades modernas para abrirse a propuestas de sentido y valores de tipo religioso, y las dificultades suplementarias del anticlericalismo y las reservas ante la Iglesia que están latentes en buena parte de la población.

El que la Iglesia, como institución específica, no forme parte del orden político no implica que deba abandonar su presencia pública en la sociedad. No conformar un orden político no concluye que no deba ser una instancia con influencia social. Tener influencia exige cristianos comprometidos con su fe. Aunque no sea la instancia que funda el imaginario cultural en una sociedad secularizada, la Iglesia tiene que hacerse presente en los foros



seculares e intervenir en los conflictos, sin ceder a los intereses de los distintos partidos. El derecho a la diferencia y al reconocimiento posibilitan la intervención social con conciencia crítica.

Hablar de “límites,” en relación a la libertad religiosa, debe seguir teniendo como referencia los dos criterios que ya planteó la Declaración Conciliar: el bien común y la no coacción de quien expresa sus valores religiosos y del resto de conciudadanos. Porque estamos en presencia de un derecho que se fundamenta en la persona, los “límites” a este derecho serán los propios del derecho de las otras personas, entre los cuales está la conciencia, que es el ámbito donde reside la identidad más profunda del ser persona. La garantía de la libertad religiosa es, en sí misma, la protección de la persona y de los derechos y libertades inherentes, personales y sociales, por tanto, también el de la expresión comunitaria de sus convicciones.

El gran reto en la sociedad moderna está en mantener y proponer convicciones personales y contribuir a los proyectos de la sociedad desde la propia visión del mundo. Hay que proceder a la crítica de las ideologías, también la del laicismo, y valorar el hecho religioso en todas sus dimensiones. Y no hay que olvidar el peligro de “sacralización” del Estado, del Poder y de la Nación. Por lo que habría que extender la “laicidad” a todos los ámbitos y entidades que puedan ser sacralizados.

La laicidad, como valor reconocido en la Doctrina Social de la Iglesia (*Compendio, n. 571*), rechaza precisamente esa sacralización que quiere uniformar las conciencias desde el rechazo al derecho de los ciudadanos (individuales y asociados) a desarrollar y proponer sin coacciones su visión del mundo, y defiende la opción por reforzar la conciencia y la búsqueda de la verdad. En nuestras sociedades de consumo se plantea qué criterios podemos ofrecer a las generaciones jóvenes. El problema es cómo suscitar y arraigar convicciones en unas sociedades en que la religión ha perdido peso, pero también la ética cívica, en la que los valores del bienestar y el éxito social son los valores hegemónicos. De ahí la pregunta, ¿al dejar de lado valores de tradiciones religiosas no se contribuye también a la erosión ética?

De nuevo hay que darle valor a la relación entre ética y religión sin confusiones, pues “la fe permite a la razón desempeñar del mejor modo su cometido y ver más claramente lo que le es propio” (*Deus Caritas est, 28*). La respuesta, desde la religión, es que sus aportaciones siguen siendo decisivas en unas sociedades laicas y secularizadas. Y, para ello, las mismas confesiones religiosas asumen la laicidad como un bien, y actúan en las sociedades democráticas ofreciendo su potencial humanista.